

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
 VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, veinticinco (25) de abril dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
 Radicación: 20 001 31 10 001 **2018 00124 00**
 Demandante: CAROL FERNANDA SICACHA GIRALDO
 Demandado: RODRIGO SICACHÁ CABRERA

Procede el despacho a modificar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, a efectos de incluir las cuotas alimentarias correspondientes a los meses de enero a abril de 2023. Numeral 3° del Artículo 446 del C. G. del P.

MES	IPC	CAPITAL	MESES EN MORA	CUOTA ADICIONAL	TASA INTERES MENSUAL 0,5%	VALOR INTERESES
Mzo-21		\$408.881	25		\$2.044	\$51.100
Ab-21		\$408.881	24		\$2.044	\$49.056
May-21		\$408.881	23		\$2.044	\$47.012
Jun-21		\$408.881	22		\$2.044	\$44.968
Jul-21		\$408.881	21		\$2.044	\$42.924
Ag-21		\$408.881	20		\$2.044	\$40.880
Sep-21		\$408.881	19		\$2.044	\$38.836
Oct-21	Aumento conforme a acuerdo de 16/09/2021	\$440.000	18		\$2.200	\$39.600
Nov-21		\$440.000	17		\$2.200	\$37.400
Dic-21		\$440.000	16	\$1.000.000	\$5.200	\$83.200
Ene-22	5.62%	\$464.728	15		\$2.324	\$34.860
Feb-22		\$464.728	14		\$2.324	\$32.536
Mzo-22		\$464.728	13		\$2.324	\$30.212
Abr-22		\$464.728	12		\$2.324	\$27.888
May-22		\$464.728	11		\$2.324	\$25.564
Jun-22		\$464.728	10		\$2.324	\$23.240
Jul-22		\$464.728	9	\$1.056.200	\$7.605	\$68.445
Ag-22		\$464.728	8		\$2.324	\$18.592

Sep-22		\$464.728	7		\$2.324	\$16.268
Oct-22		\$464.728	6		\$2.324	\$13.944
Nov-22		\$464.728	5		\$2.324	\$11.620
Dic-22		\$464.728	4	\$1.056.200	\$7.605	\$30.420
Ene-23	13.12%	\$525.700	3		\$2.628	\$7.884
Feb-23		\$525.700	2		\$2.628	\$5.256
Mzo-23		\$525.700	1		\$2.628	\$2.628
Abr-23		\$525.700	0		-	-
TOTAL		\$11.861.703		\$3.112.400		\$824.333

RESUMEN

Capital	\$14.974.103	
Intereses	\$824.333	
Total	\$15.798.436	

Liquidación anterior: siete millones setecientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y siete pesos (\$7.794.167) m/cte.

Liquidación actual: quince millones setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y seis pesos (\$15.798.436) m/cte.

Abonos reconocidos por la demandante: un millón ochocientos ochenta mil pesos (\$1.880.000) m/cte.

Total de la liquidación veintiún millones setecientos doce mil seiscientos tres pesos (\$21.712.603) m/cte.

APRUEBESE la liquidación de crédito realizada de manera oficiosa por el despacho y una vez en firme esta providencia, HAGASELE entrega a la ejecutante de los depósitos judiciales existentes y de los que llegaren, hasta la concurrencia del valor liquidado. Artículo 447 del CGP.

Limítese el embargo hasta la suma de treinta y dos millones quinientos sesenta y ocho mil novecientos cuatro pesos (\$32.568.904) m/cte. Ofíciase en tal sentido.

Por ser procedente lo solicitado por la ejecutante, ofíciase al pagador de la empresa CELSIA, ubicada en la calle 39A N°5 – 15 Restrepo de la ciudad de Ibagué y correo electrónico servicioalcliente@celsia.com, para que continúe aplicando los descuentos ordenados sobre el salario del demandado señor Rodrigo Sicacha Cabrera identificado con cédula de ciudadanía N°11.590.409.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f112459066ff71529324acfb5f70ec040842442138f020df4c95339103b87d7**

Documento generado en 25/04/2023 03:54:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>